

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

S.G. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2024 en procedimientos de Protección Internacional.

ID: N2400082285

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	NIE	DOCUMENTACION SOLICITADA/TRÁMITE
190401160010	Y-6355784R	Alegaciones/Documentación
232803240220	Z-0337665F	Alegaciones/Documentación
172810260370	Y-5867299J	Alegaciones/Documentación
222812130950	Y-4378582V	Alegaciones/Documentación
223001050050	Y-9190959N	Alegaciones/Documentación
212207210020	Y-8785685K	Alegaciones/Documentación
213011220030	Y-9085627C	Alegaciones/Documentación
210408120040	Y-8711803S	Alegaciones/Documentación
223001110100	Y-9195792S	Alegaciones/Documentación
212811121030	Y-9088790D	Alegaciones/Documentación
204606100040	Y-7917725N	Alegaciones/Documentación
202809040840	Y-8119962X	Alegaciones/Documentación
204607160180	Y-4609835M	Alegaciones/Documentación
215011300040	Y-9040679Z	Alegaciones/Documentación
214106170050	Y-8714571T	Alegaciones/Documentación
214103120080	Y-8428725K	Alegaciones/Documentación
232803061430	Z-0605728M	Alegaciones/Documentación
202801162610	Y-7895474W	Alegaciones/Documentación
202802040010	Y-7965228C	Alegaciones/Documentación
213012150120	Y-9156886W	Alegaciones/Documentación
212811250390	Y-9125322V	Alegaciones/Documentación

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentra disponibles en la Carpeta Ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se podrá poner fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 6 de febrero de 2024.- La Subdirección General de Protección Internacional.
Juan José Álvarez Galán